

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué, 27 DE OCTUBRE DE 2020

E.Singular Rad:2017-273

Toda vez que la primera audiencia de remate no se realizó por la suspensión de términos en razón de la contingencia de la pandemia del Covid 19, Vencido el traslado del avalúo del bien embargado y secuestrado, sin objeción alguna (folio 30 del C.2) y toda vez que no existe irregularidad alguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Señalar la hora 10:00 AM del día 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien que pasa a relacionarse y que se encuentra debidamente embargado (fl.8 C.2), secuestrado (fl 20 C.2) y avaluado (fls.30 C.2):

1.1.- CLASE: AUTOMIVIL, PLACAS: IGV-470, MARCA: KIA, LINEA: PICANTO LX, CARROCERIA: HATCH BACK, MODELO: 2016, COLOR: BLANCO, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, CILINDRAJE: 998 CC, NO CHASIS: KNABE51AGTO14670, MOTOR NO. G3LAFPO15009

La licitación iniciará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia, la cual se realizara guardando los protocolos dictados por la Administración Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura, para recibir las posturas en razón a la Contingencia en razón a la pandemia del Covid-19, recibéndose las posturas en la sala de espera de la sede judicial ubicada en el edificio F25, un vez finalizada la hora señalada, se procederá a abrir las posturas presentadas en sobre cerrado y se leerán frente a los asistentes quienes podrán mejorarlas o no, una vez realizado esto, se procederá a celebrar la diligencia en la sede del despacho, con los postulantes que quedasen.

2.- Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes a rematar. La cual se fija así:

2.1 Respecto al vehículo de placas: IGV-470, avaluado en la suma de: \$20.810.000, se tendrá como base la suma de \$14.567.000.oo

JCSV.

3.- Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este Despacho el 40% del avalúo dado al bien, la cual se fija así.

3.1 Respecto al vehículo de placas: IGV-470, avaluado en la suma de: \$20.810.000, se tendrá como base la suma de \$8.324.000

Las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia en sobre cerrado, junto con copia de la consignación de depósito indicado, cuando fuere necesario.

4.- Fíjese el listado en la forma como lo indican los numerales 1 a 6 del artículo 450 del Código General del Proceso.

5.- Háganse las publicaciones por una sola vez en un diario de amplia circulación del lugar 'El Tiempo' y/o 'El Espectador', con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate y alléguese junto con un certificado de libertad y tradición de los bienes expedido con una antelación no superior a un (1) mes (art. 450 C. G. del P).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero _____, de hoy 28/10/2020

Secretario _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

JCSV.